INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SPB-039-2026

En San Pablo de Borbur – Boyacá, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026, se reunieron en la Oficina de la Secretaria General y de Gobierno, el Comité Evaluador asignado mediante resolución 009 de enero de 2026 el Comité Evaluador integrado por **SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA**, Secretaria General y de Gobierno, **JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ**, Secretario de Planeación y Obras Públicas, **SONIA YANETH GONZALEZ PINILLA**, Secretaria de Hacienda y **ANYI YULIBETH GONZÁLEZ TORRES**, Secretaria de Desarrollo Social y Económico, siendo el objeto de esta reunión, la emisión del informe definitivo de la oferta presentada como producto del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SPB-039-2026**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR.**

Las propuestas presentadas fueron las siguientes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-SPB-039-2026	CORPORACION AVENPO	Oferta en evaluación	5/08/2026 10:17 AM	13.096.310 COP

El Comité en cumplimiento de lo preceptuado en la normatividad contractual vigente, procede a realizar el informe definitivo:

PROPUESTA No.1	
OFERENTE	CORPORACION AVENPO NIT: 900.644.516-7 R/L ERIKA BIBIANA SILVA AVENDAÑO C.C. 63.535.172 expedida en Bucaramanga
VALOR DE LA OFERTA	TRECE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($13.096.310)

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		2 Folios Documento debidamente firmado
-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		**9 Folios** Allega Camara de Comercio de Tunja Fecha de expedición: 08/07/2026 Fecha de renovación: 08/04/2026.
-CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A	N/A
-CÉDULA DE CIUDADANIA	X		1 folio Allega cedula de ciudadanía

- ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	N/A	N/A	N/A
-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		2 Folios. Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		2 Folios. Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado
-CERTIFICADO JUDICIAL	X		1 Folio Se consultó en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional encontrando que no presenta antecedentes.
-REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		1 Folio Se consultó en línea en el registro de las bases de datos de la Policía Nacional encontrando que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
-REDAM			1 Folio Código Verificación: **LSU8B9H6DM** Válida hasta: **02/11/2026**
-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)	X		4 Folios Allega documento
-PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	X		3 Folios Allega certificación debidamente firmada por el representante legal así mismo allega reporte de planillas pagadas desde el mes de febrero hasta el mes de julio.
-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		1 Folio Allega documento debidamente diligencia con firma.

-CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		1 Folio Allega documento debidamente firmado
-MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (acreditación del requisito opcional)	N/A	N/A	N/A
CAPACIDAD TÉCNICA			
• **ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:** El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes a entregar, con sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso de que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación. • El proponente deberá junto con su oferta aportar ficha técnica del fabricante y/o catalogo del distribuidor; en cualquiera de los dos se deberán observar las descripciones generales del producto, así como su marca, modelo y/o referencia	X X		2 Folios 3 Folios.
EXPERIENCIA			
El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, anteriores al cierre, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la adquisición de instrumentos musicales, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. **PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA:** Deberá Acreditar así. **1.** Acta de liquidación y/o certificación. **PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA**, se acreditará así: **1.** Copia del contrato o aceptación de oferta **2.** Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad. **3.** Factura que cumpla con los requisitos legales. **4.** Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista. **5.** Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula.			**1.Contrato suscrito con Municipio de San Joaquin.** **Contrato de Compraventa N° 063-2025 MC-019-2025.** **Objeto:** Adquisición de instrumentos musicales para dotar y fortalecer el área de música de la escuela de formación artística y cultural del municipio de San Joquin, Santander. Valor: $18.296.100 Fecha de liquidación: 16 de septiembre de 2025. **2.Contrato suscrito con Institución Educativa Colegio San José de Guanentá – San Gil.** **Objeto:** Adquisición de instrumentos musicales para la banda sinfónico

Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta. La certificación deberá contener la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación • Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar. • Valor total del contrato. • Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. • Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. • Plazo de ejecución y/o fecha de terminación • Firma de la persona que expide la certificación. Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida. En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida. Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la			marcial del colegio san José de Guanentá. Valor: $15.020.566 Fecha de liquidación: 26 de abril de 2018

información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

- **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

-

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), el municipio se permite señalar que, en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia a la experiencia de la siguiente manera:

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de un (01) contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, anteriores al cierre, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la adquisición de instrumentos musicales para escuelas de formación cultural, cuyo valor sea igual o superior al valor presupuesto oficial estimado.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. es decir, que la entidad no tendrá en cuenta el criterio diferencial establecido, en caso de que se limite el presente proceso a Mipymes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa: **"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias**

limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto"			
PROPUESTA ECONOMICA			
PROPUESTA ECONOMICA	X		TRECE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($13.096.310)

Concepto: Una vez verificada la oferta, el comité evaluador determina que el oferente **CUMPLE**, con la capacidad jurídica, técnica, de experiencia y oferta económica, por lo anterior el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto comunicar la aceptación de la oferta al oferente CORPORACION AVENPO identificada con NIT: 900.644.516-7, representada legalmente por ERIKA BIBIANA SILVA AVENDAÑO identificado con C.C. N° 63.535.172 expedida en Bucaramanga., cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR.**, por valor de **TRECE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($13.096.310)**

COMITÉ EVALUADOR

SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA
Secretaria General y de Gobierno

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

SONIA YANETH GONZALEZ PINILLA
Secretaria de Hacienda

ANYI YULIBETH GONZÁLEZ TORRES
Secretaria de Desarrollo Social y Económico